

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MANYERY PANTOJA MONTECINOS

"PROYECTO D.S. 548 Y AUMENTO DE COBERTURA 2014"

REGIÓN METROPOLITANA N-P

N° INT. PHC-0413

En Santiago, a 03 de mayo de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **CAROLINA BIENZOBAS VARGAS**, cédula de identidad N° 13.827.754-2, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, doña **MANYERY PANTOJA MONTECINOS**, arquitecto, cédula de identidad N° 16.279.425-6, con domicilio en Mailén N° 01150, Villa Los Troncos, La Cisterna, Santiago, en adelante "La profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata a la profesional para que efectúe servicios en el marco del "PROYECTO DECRETO SUPREMO 548 Y AUMENTO DE COBERTURA 2014".

Sus principales funciones dirán relación con:

- 1) Implementación de proyectos de obras de construcción según las "*Orientaciones segundos fondos adicionales para la inversión en jardines infantiles y salas cunas de Fundación Integra, noviembre de 2012*", y "*Orientaciones Plan de Obras para la inversión en Jardines Infantiles y Salas Cunas de Fundación Integra, febrero y abril de 2013*" que contemplan obras del Decreto Supremo 548 y aumento de cobertura y;
- 2) El desarrollo de proyectos de obras de construcción, según los requerimientos de mantención y reparación de los jardines infantiles y/o de la Oficina Regional.

En ambos casos, y sin perjuicio de otras actividades de similar índole, deberá llevar adelante específicamente las siguientes acciones:

- Visitar establecimientos en terreno para cotejar lo indicado en el caso de obras de DS N° 548 verificar lo indicado en "ficha resumen diagnóstico 548" y en caso de Aumento de Cobertura, establecer cuál es la solución de arquitectura más adecuada para incorporar el número de niños requerido. Por otro lado, en ambos casos verificar considerando la planimetría del establecimiento, en planos y detectar otros requerimientos de mejoramiento de su infraestructura. En los casos de requerimientos de mantención y reparación verificar necesidades solicitadas por el Dpto. de Operaciones de la región.
- Desarrollar proyectos de arquitectura, especificaciones técnicas y presupuesto estimativo. La planimetría debe ser considerada no solo en el sector donde se realizará el proyecto, sino que el jardín completo; es decir, el plano definitivo debe contar con la totalidad de los antecedentes que se requerirían para su posterior regularización municipal.
- Resolver observaciones emitidas al proyecto por el Dpto. de Infraestructura, hasta obtener la visación.
- Licitación de las obras.
- Entrega de terreno a los contratistas adjudicados.
- Seguimiento de obra en terreno como inspector técnico de obras (ITO).
- Recepción provisoria sin observaciones

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de **\$890.000.-** (ochocientos noventa mil pesos).

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el 02 de mayo de 2013, debiendo finalizar el día 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: USO DE VEHÍCULOS. Para el cumplimiento de las actividades y acciones a las que se alude en la cláusula primera, Fundación Integra podrá disponer la asignación a nombre de la profesional de un vehículo propio o de terceros. Queda obligada ésta, en caso de verificarse dicha asignación, a su resguardo y cuidado, y sujeto además a las responsabilidades civiles, penales e infraccionales que su uso conlleve.

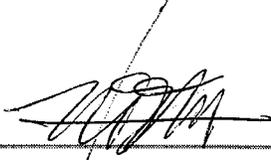
En caso de vehículos arrendados, se dejará constancia en el contrato respectivo del nombre de la profesional que hará uso del móvil en cuestión.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso a la profesional con una anticipación mínima de tres días.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.



MANYERY PANTOJA MONTECINOS
PROFESIONAL
16.279.425-6



CAROLINA BIENZOBAS VARGAS
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

CAROLINA BIENZOBAS VARGAS
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE